

RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 0041-2024-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/G

Tocache, 06 de mayo del 2024

VISTO:

El CARTA N°014-2024/TOCACHE/JASR/SO de fecha 15 de abril de 2024, el INFORME N°0272-2024-GRSM-GTAH-T/MRAHT-INFRA de fecha 17 de abril de 2024, la NOTA INFORMATIVA N°0120-2024-GRSM-GTAH-T/MRAHT-PYPPTO de fecha 18 de abril del 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ**, regula en su **Art. 188** que la descentralización es un proceso permanente que tiene como objeto el desarrollo integral del país, conforme a lo prescrito en la **Ley N° 26850**, ley de **Reforma Institucional del Capítulo XIV, del Título IV**, sobre Descentralización, **Ley N° 27680**, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, **Ley N° 27867** y su **Modificación Ley N° 27902**, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, a través de sus órganos desconcentrados, aprobado por **Ordenanza Regional N.º 020-2015-GRSM/CR**.

Que, con fecha 02 de agosto del 2023, la Unidad Formuladora – UF Gerencia Territorial Alto Huallaga – Tocache, registra la idea de inversión en el banco de proyectos.

Que, con fecha 02 de agosto del 2022, IOARR: "CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 0413 EN LA LOCALIDAD TOCACHE, DISTRITO DE TOCACHE, PROVINCIA TOCACHE, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN" CUI 2606319, fue declarado viable, designándole como Unidad Ejecutora a la Gerencia Territorial Alto Huallaga – Tocache, con un presupuesto total de S/ 1,487,503.08.

Que, con fecha 10 de agosto del 2022, mediante INFORME N°0642-2022-GRSM-GTAHT/MRAHT-INFRA, la Oficina II- Área de Infraestructura, de esta Entidad, luego de la evaluación concluye con la Aprobación del Expediente Técnico del Proyecto IOARR: "CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 0413 EN LA LOCALIDAD TOCACHE, DISTRITO DE TOCACHE, PROVINCIA TOCACHE, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN" CUI 2606319,

Que, con fecha 10 de agosto del 2022, mediante Resolución Gerencial N°080-2022-HGRSM-GTAH-T-MRAH-T/G, en su artículo primero resuelve, Aprobar el Expediente Técnico del proyecto "CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 0413 EN LA LOCALIDAD TOCACHE, DISTRITO DE TOCACHE, PROVINCIA TOCACHE, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN" CUI 2606319, con un monto de S/ 1,668,653.15 con un plazo de ejecución de 90 días calendarios.

Que, con fecha 12 de octubre del 2023, mediante NOTA INFORMATIVA N°0287-2023-GRSM-GTAH-T/MRAHT-PYPPTO se remite certificación presupuestal N°0202 con un importe de S/. 1,668,653.15 (Un Millón Seiscientos Sesenta y Ocho Mil Seiscientos Cincuenta y Tres con 15/100 Soles) para ejecución de la obra "CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN

GERENCIA TERRITORIAL ALTO HUALLAGA - TOCACHE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Trámite: 028-2024207600

RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 0041-2024-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/G

COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 0413 EN LA LOCALIDAD TOCACHE, DISTRITO DE TOCACHE, PROVINCIA TOCACHE, DEPARTAMENTO SAN MARTIN" CUI 2606319

Que, con fecha 16 de octubre del 2023, mediante INFORME N.º 0178 - 2023 - GTAH-T - GRSM - LOGISTICA, el Área Logística solicita APROBACIÓN mediante ACTO RESOLUTIVO la aprobación de la octava modificación del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) correspondiente al año fiscal 2023.

Que, con fecha 16 de octubre del 2023, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0134-2023-GRSM-GTAH-TMRAH-T/G, de la Gerencia en donde Otorga la APROBACION mediante ACTO RESOLUTIVO de la octava modificación para el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) correspondiente al año fiscal 2023. Cuyo objeto de contratación es para la CONTRATACION DE EJECUCION DEL IOARR: "CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 0413 EN LA LOCALIDAD TOCACHE, DISTRITO DE TOCACHE, PROVINCIA TOCACHE, DEPARTAMENTO SAN MARTIN" CUI 2606319.

Que, con fecha 15 de noviembre del 2023 el comité de selección adjudico la buena pro de la Adjudicación Simplificada N°009-2023-GRSM-GTAH-T para la contratación de la ejecución de la obra al CONSORCIO EJECUTOR EDUCATIVO 1, firmándose el Contrato de Obra N°005-2023-GRSM-GTAH-T-MRAH, el día 24 de noviembre del 2023, por un monto ascendente de S/1,550,130.10 sin IGV, cuya modalidad de ejecución es bajo el sistema a suma alzada, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios para la ejecución de la obra.

Que, con fecha 23 de noviembre del 2023, se suscribe el CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA N° 005-2023-GRSM-GTAH-T-MRAH-T entre la GERENCIA TERRITORIAL ALTO HUALLAGA TOCACHE y el CONSULTOR DE OBRA JORGE ANTONIO SECLÉN RAMOS, para la supervisión de la ejecución del IOARR CONSTRUCCION ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 0413 EN LA LOCALIDAD TOCACHE, DISTRITO DE TOCACHE, PROVINCIA TOCACHE, DEPARTAMENTO SAN MARTIN" CON CUI: 2604690, con un monto contractual de S/ 100,000.00.

Que, con fecha 04 de diciembre del 2023, se suscribe el CONTRATO DE EJECUCION N°005-2023-GRSM-GTAH-T-MRAH-T, para la Contratación de Ejecución de la IOARR "CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 0413 EN LA LOCALIDAD TOCACHE, DISTRITO DE TOCACHE, PROVINCIA TOCACHE, DEPARTAMENTO SAN MARTIN" CUI 2606319, entre la Entidad y el Contratista CONSORCIO EJECUTOR EDUCATIVO 1, por un monto total de S/1,550,130.10 (Un Millón Quinientos Cincuenta Mil Ciento Treinta con 00/100 soles) sin IGV, y un plazo de ejecución de 90 días calendario.

Que, con fecha 04 de diciembre del 2023, se efectúa la entrega de terreno por parte de la entidad, para la ejecución del IOARR "CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 0413 EN LA LOCALIDAD TOCACHE, DISTRITO DE TOCACHE, PROVINCIA TOCACHE, DEPARTAMENTO SAN MARTIN" CUI 2606319.



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN

GERENCIA TERRITORIAL ALTO HUALLAGA - TOCACHE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Trámite: 028-2024207600

RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 0041-2024-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/G

Que, con fecha 04 de diciembre del 2023, se da inicio al plazo contractual de la obra IOARR "CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 0413 EN LA LOCALIDAD TOCACHE, DISTRITO DE TOCACHE, PROVINCIA TOCACHE, DEPARTAMENTO SAN MARTIN" CUI 2606319.

Que, con fecha 18 de abril del 2024, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 036-2024-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/G, se aprobó el ADICIONAL DE OBRA N.º 01 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N.º 01 por el monto de S/ 229,726.57 (Doscientos Veintinueve Mil Setecientos Veintiséis con 57/100 soles).

Que, con fecha 01 de mayo del 2024, mediante INFORME N.º 014-2024/ASDR-RO/OBRA-I.E.N.º 0413-SM de la residencia de la obra que contiene la solicitud de ampliación de plazo N.º 01, presentada por la empresa contratista CONSORCIO EJECUTOR EDUCATIVO 1.

Que, con fecha 02 de mayo del 2024, mediante CARTA N.º 022-2024/TOCACHE/JASR/SO de supervisión de obra, se presenta el Informe N.º 02-2024-JASR/SUP de la Supervisión.

Que, en un contrato de obra celebrado al amparo de la normativa de Contrataciones del Estado, el contratista debe culminar los trabajos dentro del plazo establecido en el contrato. De no ser así, se deberá aplicar la correspondiente penalidad por mora e incluso, podría resolverse el contrato. No obstante, de ello, durante la ejecución contractual, puede configurarse situaciones ajenas a la voluntad del contratista, que impidan que este ejecute las prestaciones dentro del plazo contractual. Ante dicha situación, la normativa de Contrataciones del Estado le ha conferido el derecho a solicitar una ampliación de plazo.

Que, en esa línea, el numeral 34.9 de la Ley de Contrataciones del Estado señala:

(...)

El contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el plazo contractual de acuerdo a lo que establezca el reglamento:

(...)

Que, de similar manera el reglamento señala:

Artículo 158.1 *Procede la amplificación del plazo en los siguientes casos:*

- Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.*
- Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista.*

Artículo 197 *Causales de ampliación de plazo:*

El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de amplificación:

- Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.*
- Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.*

RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 0041-2024-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/G

c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios.

Artículo 198 Procedimiento de ampliación de plazo:

198.1. Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente anota en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos. Tratándose de mayores metrados en contratos a precios unitarios, el residente anota en el cuaderno de obra el inicio de la causal, luego de la conformidad emitida por el supervisor, y el final de esta a la culminación de los trabajos. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, con copia a la Entidad, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente.

198.2. El inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su informe.

Que, de fecha 06 de mayo del 2024, mediante **INFORME N°0319-2024-GRSM-GTAHT/MRAH-T/INFRA** el Jefe del Área de Infraestructura describe lo siguiente:

EN EL NUMERAL 2: ANÁLISIS

Del cumplimiento del procedimiento y oportunidad

El contratista cumplió con sustentar su solicitud de ampliación de plazo, adjuntando copia de cuaderno de obra.

Descripción	Cumple	No Cumple	Comentarios
Presentado dentro del Plazo	X		Dentro de los 15 días siguientes de concluida la circunstancia invocada.
Anotaciones de Inicio de Causal	X		Asiento N°116, Anoto el 18/04/2024
Anotaciones durante el Causal	X		Asiento N° 116
Anotaciones de Fin de Causal*	X		Asiento N° 116
Trámite independiente por causal	X		Solicitud de ampliación de plazo N°01 por la ejecución del adicional-deductivo N°01



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN

GERENCIA TERRITORIAL ALTO HUALLAGA - TOCACHE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Tramite: 028-2024207600

RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 0041-2024-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/G

Se explica lo siguiente:

- El Contratista con fecha 01/05/2024 presenta la solicitud de ampliación de plazo N°01 a la Supervisión de obra, el cual la fecha límite para presentar la solicitud es el día 03/05/2024.
- Con respecto a este análisis esta área usuaria, indica que se ha cumplido con lo indicado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De la Afectación de la Ruta Crítica y Análisis de traslapes

Con respecto a la ruta crítica y traslapes, aquí se puede indicar que:

- La contratista ha solicitado ampliación de plazo por 20 días calendarios.
- La supervisión de obra, remite opinión al respecto, mediante el cual menciona que el traslape es de 16 días y la afectación de la ruta crítica es de 6 días calendarios
- Esta área usuaria, de la revisión de la documentación opina al respecto que existe traslape por 16 días y que la afectación de la ruta crítica para el cumplimiento de ejecución de las partidas es de 06 días calendarios

De la Causal Invocada y su trámite independiente

De la correspondencia o propiedad de la causal invocada, ésta correspondería al Artículo N°197 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, numeral b) "cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra" **DICHA AMPLIACION DE PLAZO N°01 ES PARA EJECUTAR EL ADICIONAL-DEDUCTIVO DE OBRA N°01.**

De la Necesidad del Plazo para la culminación de la obra

La necesidad del plazo de ampliación por causal sobre la ejecución del adicional de obra N°01; esto debido a que las partidas adicionales has motivado el desplazamiento en el tiempo las partidas contractuales, por lo que se requiere de 06 días para culminar al 100%.

De la cuantificación de plazo

De lo indicado líneas arriba sobre la causal de ampliación de plazo se procede a realizar la cuantificación de días respectivas, se adjunta tabla:

SUSTENTO	FECHA DE INICIO	FECHA DE FIN	TOTAL, DIAS
Inicio	05/05/2024	10/05/2024	06

EN EL NUMERAL 3: CONCLUSION

Conforme a lo señalado se concluye lo siguiente:

- **Definición y Trámite Independiente del Causal**
La Solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 correspondiente a la causal de cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. el cual corresponde al primer caso indicado en el Artículo N°197 (tem b) y 198 RLCE.
- **Cumplimiento del procedimiento y oportunidad de la solicitud**
 - ✓ El Inicio de la causal está definido por contar con la RESOLUCION DE APROBACION DEL ADICIONAL- DEDUCTIVO DE OBRA N°01.

Trámite: 028-2024207600

✓ **RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 0041-2024-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/G**



✓ La residencia y supervisión de obra han cumplido con el procedimiento de solicitud de ampliación de plazo N°01

• **De qué manera el hecho invocado afecta o no la RUTA CRITICA**

De acuerdo a lo anotado en el asiento del cuaderno de obra N° 116 el contar con la autorización del ADICIONAL- DEDUCTIVO DE OBRA N°01, afecta la ruta crítica que dio inicio del 05/05/2024.

• **Las razones por las cuales No o Si es Atribuible al Contratista**

Las causales que originaron la ampliación de plazo N°01 es cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. Por lo tanto, corresponde una ampliación de plazo N°01 por un tiempo de 06 días calendarios.



Por lo tanto, con la finalidad de culminar la ejecución de la Obra IOARR: "CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 0413 EN LA LOCALIDAD TOCACHE, DISTRITO DE TOCACHE, PROVINCIA TOCACHE, DEPARTAMENTO SAN MARTIN" CUI 2606319, esta Jefatura de Oficina II - Área de Infraestructura GTAH-T recomienda a la Gerencia Territorial de Alto Huallaga, aprobar mediante acto resolutivo LA AMPLIACION DE PLAZO N°01 por seis (06) días calendario, teniendo como nuevo plazo de termino programado el 10 de mayo del 2024.



Que, de conformidad con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo General N°27444 y su modificatoria y Texto Único Ordenado D.S. N°006- 2017-JUS, que regula en su Art. IV del Título Preliminar inciso 1.4. Principio de razonabilidad. - Las decisiones de la autoridad administrativa, cuando creen obligaciones, califiquen infracciones, impongan sanciones o establezcan restricciones a los administrados, deben adaptarse dentro de los límites de la facultad atribuida y manteniendo la debida proporción entre los medios a emplear y los fines públicos que deba tutelar, a fin de que respondan a lo estrictamente necesario para la satisfacción de su cometido.



Que, estando a las atribuciones delegadas por el Gobierno Regional de San Martín, dentro del marco de la Política Pública Nacional, contenida en la Resolución Ejecutiva Regional N.º 0019-2024-GRSM/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 por seis (06) días calendario, para la ejecución de la obra IOARR: "CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 0413 EN LA LOCALIDAD TOCACHE, DISTRITO DE TOCACHE, PROVINCIA TOCACHE, DEPARTAMENTO SAN MARTIN" CUI 2606319, teniendo como nuevo plazo de termino programado el 10 de mayo del 2024; esto conforme a los fundamentos técnicos contenidos en el informe técnico N°02-2024-JASR/SUP, el Informe N°0319-2024-GRSM-GTAHT/MRAH-T/INFRA de fecha 06 de mayo del 2024 y los argumentos expuestos en la presente resolución.



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN

GERENCIA TERRITORIAL ALTO HUALLAGA - TOCACHE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Trámite: 028-2024207600

RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 0041-2024-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/G

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, la presente resolución a la Empresa Contratista **CONSORCIO EJECUTOR EDUCATIVO 1** y al Supervisor de obra **ING. JORGE ANTONIO SECLER RAMOS** para su conocimiento y acciones pertinentes.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente resolución al Área de Infraestructura y a las demás áreas pertinentes de la Gerencia Territorial Alto Huallaga Tocache, para su conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL - SAN MARTÍN
GERENCIA TERRITORIAL ALTO HUALLAGA - TOCACHE
Ing. Frank Cristian Puelles Cárdenas
GERENTE